



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

El beneplácito del decreto 196/2025 proveniente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado que modifica la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 ya que simplifica trámites administrativos, como así en materia de renovación de licencias de conducir, genera su plenitud temporal. Además, incorpora normativa para automóviles de conducción autónoma, y establece la elevación de los estándares de seguridad referido a la importación de autopartes y cascos, entre otros.-



FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, el Gobierno Nacional publicó el decreto 196/2025 en el Boletín Oficial que modifica la Ley de Transito Nacional 24.449.

Las principales reformas de la Ley de Tránsito son:

- Licencia de conducir digital: Implementación a nivel nacional del carnet de conducir digital, que no tendrá vencimiento y su renovación será acorde a la edad. Sólo se requerirá una renovación del estado psicofísico de los conductores que podrá ser emitido por profesionales públicos o privados. Los conductores principiantes deberán por seis meses utilizar el cartel identificatorio y si cometen alguna infracción grave en los primeros dos años, se les suspenderá la licencia.
- Menos trámites y costos para trailers y casas rodantes de hasta 750 kilos, quienes ahora solo deberán tramitar un único Certificado de Seguridad Vehicular (CSV), en lugar de realizar un trámite por cada vehículo al que se acople el tráiler.
- Peajes sin barreras: Se adoptarán peajes libres de cabina y con cobro automático en todas las rutas nacionales. La Dirección Nacional de Vialidad tendrá hasta junio de 2027 para garantizar que todos los corredores del país cuenten con esta tecnología.
- Cambios en la Revisión Técnica Obligatoria: Los vehículos 0 km de uso particular ahora deberán realizar la primera revisión técnica a los 5 años del patentamiento (antes era a los 3 años).
- Incorporación de la conducción autónoma: Se establece la introducción del concepto de vehículos de conducción autónoma. Esto consiste en aceptar que la conducción pueda no ser realizada por un conductor humano.
- Se elimina la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI): Ahora las licencias nacionales de las clases C, D y E serán válidas para el transporte interjurisdiccional siempre que sean emitidas por autoridades competentes según la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



- Eliminación de la renovación de licencia ante cambio de domicilio.

- Elevación de los estándares de seguridad: está referido a la importación de autopartes y cascos para el uso de motocicletas. Establece normas IRAM como estándares de calidad mínima en elementos de seguridad, promoviendo una circulación más segura en la vía pública.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de los Sres. y Sras. Diputadas, como así la adhesión de los municipios, para demostrar el interés y el compromiso para con nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Autores: Carlos A. Damasco – Liliana Salinas.